INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 23 de setiembre de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 715 /2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN SBE 50/19 "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"** conforme al siguiente detalle:

ID:	364.251
CONTRATO Nº:	032/20
ADENDA:	ANEXO Nº 1
EMPRESA:	PROSALUD S.A.
EXPEDIENTE Nº	**307.066**
NOTA DE RETENCIÒN DNC Nº	5287/2022

Punto Nº 1: se recuerda a la contratante que, las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 2: solicitamos a la Contratante ampliar y aclarar el interés público comprometido para la modificación de referencia, ya que la misma, se limita en citar algunos derechos naturales, y no así el interés perseguido o deseado. Indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia, a través de un dictamen de rectificación y/o de ampliación.

Respuesta: cumplimos en remitir el Dictamen UOC N° 70/22.

Punto Nº 3: teniendo en cuenta la vigencia de 24 meses desde la suscripción del contrato (21/02/2020). Consultamos a la Contratante en qué plazo/tiempo se estaría ejecutando el monto ampliado.

Respuesta: se adjunta el Memorandum DGMEIS/SECS de fecha 24/02/2021 emitido por el Administrador del contrato 032/20 solicitando la ampliación, objeto del presente convenio; en la planilla de la última hoja se puede observar en la columna "proyección en meses con cantidad ampliada solicitada" para el contrato 032/20 es de: 9,4 meses.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CELESTE SILVA
Asesor Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Karen R. Montiel Candia
Jefe del Dpto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS